

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 10 DE MAYO DE 1974

NÚM. 108

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital: 90 pesetas trimestre; 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.
b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

En cumplimiento de lo que dispone el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que esta Excm. Diputación anunciará concurso para la adquisición de instrumental general y médico-quirúrgico con destino al Hospital General "Princesa Sofía".

El pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Excm. Diputación Provincial, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan formular reclamaciones.

León, 4 de mayo de 1974.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

**

En cumplimiento de lo que dispone el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que esta Excm. Diputación anunciará concurso para la adquisición de un Equipo de conservación, distribución y servicio de comidas con destino al Hospital General.

El pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Excm. Diputación Provincial, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones.

León, 4 de mayo de 1974.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.
2702

**

La Excm. Diputación Provincial de León celebrará concurso para la adquisición de diverso mobiliario y mobiliario clínico con destino al Hospital "Princesa Sofía", con arreglo a las siguientes condiciones.

a) Diverso mobiliario. Tipo de licitación: Ochocientos mil trescientas nueve pesetas (800.309 ptas.).

b) Mobiliario clínico. Tipo de licitación: Trescientas cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta pesetas (344.960 ptas.).

Plazo máximo de entrega: Cinco meses o menor.

Fianza provisional: 16.000 pesetas para la partida a) y 6.900 pesetas para la partida b).

Fianza definitiva: La máxima autorizada en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El pliego de condiciones y demás documentación estará de manifiesto en el Negociado de Contratación durante las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en sobre lacrado, dentro de los VEINTE DIAS siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Negociado de Contratación, de diez a trece horas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio provincial a las doce horas del día hábil siguiente al que termine el plazo de admisión de las mismas.

Los licitadores presentarán la documentación exigida en la Base 5.ª del pliego de condiciones, con el modelo de proposición que se transcribe:

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto de D. N. I. núm. expedido en con fecha de de 19....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, y enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado, núm. del día de de 1974, así como del pliego de condiciones económico-administrativas del concurso para adquisición de mobiliario con destino al Hospital Princesa Sofía, se compromete al suministro del material que a continuación se relaciona: (aquí la partida o partidas a las que concurre), con estricta sujeción al mencionado documento, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad en pesetas).

(Fecha y firma del proponente).

León, 3 de mayo de 1974.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.
2703 Núm. 1104.— 484,00 ptas.

**

La Diputación Provincial de León celebrará concurso para la adquisición de diverso material quirúrgico con destino al Hospital Princesa Sofía, con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Equipamiento para la unidad de Esterilización. Tipo de licitación: Ciento siete mil setenta y dos pesetas (107.072 ptas.).

b) Equipamiento para el Servicio de Rehabilitación. Tipo de licitación: Doscientos veintisiete mil cincuenta pesetas (227.050 ptas.).

c) Equipamiento para el Servicio de Electromedicina. Tipo de licitación: Ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientas pesetas (145.400 ptas.).

d) Equipamiento para el Servicio de Hidroterapia. Tipo de licitación: Setecientos veintinueve mil setecientas veinte pesetas. (729.720 ptas.).

e) Negatoscopios. Tipo de licitación: Doscientos veinticinco mil doscientas cincuenta pesetas. (225.250 pesetas).

Total de las partidas: Un millón cuatrocientas treinta y cuatro mil cuatrocientas noventa y dos pesetas (1.434.492 ptas.).

Plazo máximo de entrega: Cinco meses o menor.

Fianza provisional: Dos por ciento de las partidas a que se concurre.

Fianza definitiva: La máxima autorizada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en el Negociado de Contratación durante las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en sobre lacrado dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Negociado de Contratación de diez a trece horas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial a las doce horas del día hábil siguiente al que termine el plazo de admisión de las mismas.

Los licitadores presentarán la documentación exigida en la Base 5.ª del pliego de condiciones, con el modelo de proposición que se transcribe:

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto de D. N. I. núm., expedido en, con fecha obrando en su propio derecho (o con poder bastante de, en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, y enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado*, núm. del día de de 1974, así como del pliego de condiciones económico administrativas del concurso para adquisición de diverso material de equipamiento del Hospital "Princesa Sofía", y conforme con el mismo, se compromete al suministro de (aquí la proposición de la partida o partidas a que se concurre, por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la

cantidad en pesetas), en un plazo de a partir de la fecha de la adjudicación.

(Fecha y firma del proponente).

León, 3 de mayo de 1974.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 2704 Núm. 1105.—484,00 ptas.

La Diputación Provincial de León celebrará concurso para la adquisición de un microbús con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto de adquisición: Microbús de 20 a 25 plazas.

Tipo de licitación: Quinientas setenta mil pesetas (570.000).

Plazo de entrega: Tres meses.

Fianza provisional: 22.800 pesetas.

Fianza definitiva: La máxima autorizada en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en el Negociado de Contratación durante las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en sobre lacrado dentro de los VEINTE DIAS siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Negociado de Contratación de diez a trece horas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial a las doce horas del día hábil siguiente al que termine el plazo de admisión de las mismas.

Los licitadores presentarán la documentación exigida en la Base 5.ª del pliego de condiciones, con el modelo de proposición que se transcribe:

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto de D. N. I. número, expedido en con fecha de de 19....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de, en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* núm. del día de de 1974, así como del pliego de condiciones económico-administrativas que se exigen para tomar parte en el concurso de adquisición de un microbús, y conforme en todo con el mismo se compromete al suministro del microbús por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo, o con la baja que se haga, advirtiéndose que será

desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad en pesetas). (Fecha y firma del proponente). León, 3 de mayo de 1974.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 2705 Núm. 1106.—341,00 ptas.

INFORMACION PUBLICA

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 58 del día 9 de marzo de 1974, el anuncio de información pública para la ampliación del Plan General de Ordenación del Puerto de San Isidro y finalizado el plazo concedido sin haberse producido reclamaciones, se abre nuevo período por término de un mes, para dar audiencia a las Corporaciones Locales afectadas por el territorio, conforme a lo dispuesto en el art. 32 en relación con el 39 de la Ley del Suelo, estando de manifiesto el expediente en el Negociado de Intereses Generales.

León, 3 de mayo de 1974.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 2701

Delegación de Hacienda LEON

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 17 de abril de 1974.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Aserradores y almcenistas de madera, de León, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Rematantes, aserradores y primera transformación de la madera, integradas en los sectores económico-fiscales número 3.121, para el período año 1974 y con la mención LE-20.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Venta de mayoristas	17	260.000.000	0,40 %	1.040.000
Venta a mayoristas	16	200.000.000	2,00 %	4.000.000
Compra prod. natural	3 G)	123.000.000	2,00 %	2.460.000
Total.....			7.500.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en siete millones quinientas mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos, en 20 de junio y 20 de noviembre de 1974 en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.—En todo

lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de abril de 1974.—P. D.,
El Director General de Impuestos.
2624

**

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 17 de abril de 1974.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Conve-

HECHOS IMPOSITIVOS	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Ejecución de obras	3	175.000.000	2,70 %	4.725.000
Total.....				4.725.000

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos, se fija en cuatro millones setecientos veinticinco mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación. Número de operaciones.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1974, en la forma prevista en el art. 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

DECIMO.—Los actos sujetos a im-

posición fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Obras de albañilería, de León, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Obras de albañilería de presupuestos inferior a pesetas 500.000 y con menos de seis obreros, integradas en los sectores económico-fiscales número 6.168, para el período año 1974 y con la mención LE-9.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuraran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

posición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de abril de 1974.—P. D.,
El Director General de Impuestos.
2624

**

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 17 de abril de 1974.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, ha

tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Tejas, ladrillos y forjados, de León, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Fabricación de tejas, ladrillos, refractarios, gres y azulejos, integradas en los sectores

económico-fiscales número 6.121, para el período año 1974 y con la mención LE-31.

SEGUNDO. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Ventas a mayoristas	16	235.000.000	2,00 %	4.700.000
Ventas a minoristas	16	37.000.000	2,40 %	888.000
Total				5.588.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en cinco millones quinientas ochenta y ocho mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1974, en la forma prevista en el art. 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos imponible objeto del Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio

para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO. — Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de abril de 1974.—P. D., El Director General de Impuestos.

2624

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS
COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO
Concesión de aguas públicas
 Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

C. 6687

Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes de Candemuela.

De su representante: D. Leandro Hidalgo Quiñones. Pinos - San Emiliano (León).

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 30-36 l/seg.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Torrestío.

Términos municipales en que radicarán las obras: San Emiliano (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 23 de abril de 1974.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Aurelio Vila Valero.

2430 Núm. 1091.—330,00 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO
EXPROPIACIONES
ANUNCIO

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra del Embalse de Barrios de Luna, en los términos municipales siguientes:

Sena de Luna, el día 17 de mayo de 1974, a las once.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 41 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incompatibilidad de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este

periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 7 de mayo de 1974.—
El Ingeniero Director (ilegible). 2695

Administración Municipal

Ayuntamiento de Villamejil

Aprobado el presupuesto extraordinario para la ejecución de las obras de Casa Consistorial en Villamejil, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al objeto de presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villamejil, 2 de mayo de 1974.—El Alcalde (ilegible). 2619

Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de abril último, el proyecto para la construcción de un Mercado Comarcal de Ganado en Ponferrada, por el presente se somete a información pública por el plazo de un mes.

A tal fin, el expediente tramitado se halla de manifiesto en la Sección Técnica durante las horas de oficina y en el indicado período, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 3 de mayo de 1974.—El Alcalde, Luis García Ojeda. 2660

Ayuntamiento de Pajares de los Oteros

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre la riqueza urbana, para el ejercicio corriente, el mismo se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, al objeto de formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Pajares de los Oteros, a 4 de mayo de 1974.—El Alcalde (ilegible). 2663

Ayuntamiento de Bembibre

Habiendo sido aprobado por el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 26 de abril de 1974, el proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Prudencio Barrenechea, para la construcción de un Matadero Municipal en esta villa, cuyo presupuesto actualizado asciende a 3.516.971 pesetas, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de un mes, durante cuyo plazo pueden formularse contra el mismo las recla-

maciones que se estimen procedentes.

Bembibre, a 6 de mayo de 1974.—
El Alcalde (ilegible). 2667

Entidades Menores

Junta Vecinal de Cabrereros del Río

La Corporación de esta Junta en sesión extraordinaria tomó el siguiente acuerdo, en el día de hoy:

Que se proceda a la concentración de todos sus bienes de propios y comunales para lo cual se publicará este acuerdo en el tablón de anuncios y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por el plazo de 15 días con el fin de que todo el que se considere perjudicado con este acuerdo pueda formular la reclamación que considere justa ante esta Junta.

Cabrereros, a 4 de mayo de 1974.—El Presidente, Pedro Caño. 2668

Junta Vecinal de Valcabado del Páramo

Aprobada por esta Junta Vecinal la Ordenanza sobre contribuciones especiales, queda expuesta al público en el domicilio del Sr. Presidente, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Valcabado del Páramo, a 2 de mayo de 1974.—El Presidente (ilegible). 2666

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 202 de 1974, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D. Enrique de Paz Belinchón, contra resolución del Tribunal Económico-administrativo Provincial de León, de 30 de noviembre de 1973, dictada en reclamación 102 de 1973, interpuesta por el recurrente contra liquidación que le fue practicada por Contribución Territorial Urbana, por la Administración de Impuestos Inmobiliarios de la Delegación de Hacienda de León, por importe de 81.364,00 pesetas, por cuya resolución fue desestimada dicha reclamación confirmando el acto liquidatorio reclamado.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coad-

yuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado Valladolid a tres de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—
José García Aranda.

2649 Núm. 1089.—242,00 ptas.

**

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 201 de 1974, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D. Jaime Aguinaco Tourbille, contra resolución del Tribunal Económico-administrativo de León, de 29 de septiembre de 1973, por la que se desestimó la reclamación número 87 de 1972, interpuesta contra propuesta de resolución dictada por la Administración de Impuestos Inmobiliarios de la Delegación de Hacienda de León, sobre caducidad del permiso de investigación minera denominado «María Luisa» núm. 13.483, cuya resolución declara caducado el permiso de investigación de la mina citada.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64, núm. 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a tres de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—
José García Aranda.

2650 Núm. 1090.—231,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 326/73, a instancia de la Entidad «Automóviles, Tractores y Motores, S. A.», de León, representada por el Procurador Sr. Gordo Santasmartas, contra don Mario Blanco Lara y don Victorino Martínez Díez, mayores de edad y vecinos de León, en reclamación de 105.562,36 pesetas de principal y la suma de 45.000 pesetas más calcula-

das, sin perjuicio, para intereses, gastos y costas, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por primera vez término de ocho días y en el precio en que pericialmente fueron valorados los bienes embargados como de la propiedad de los demandados, consistente en:

"Unico. Un camión marca "Barreiros", modelo Super Azor, matrícula LE-35.693, de 8/200 de carga máxima y en buenas condiciones de funcionamiento. Valorado en ciento veinte mil pesetas."

Para el acto de remate se han señalado las doce horas del día veintinueve de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a tres de abril de mil novecientos setenta y cuatro.— Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

2657 Núm. 1095.—264,00 ptas.

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 362/73 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Entidad "Automóviles, Tractores y Motores, S. A.", de León y representada por el Procurador señor Gordo Santasmartas, contra don Antonio Alonso Gutiérrez, mayor de edad, industrial y vecino de Boñar, en reclamación de 107.857,51 pesetas de principal, más los intereses y costas, en los cuales he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y en el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes embargados como de la propiedad del demandado, consistente en:

"Unico. Un camión, marca "Barreiros", modelo Gran Ruta, matrícula LE-30.324. Valorado en sesenta y cinco mil pesetas."

Para el acto de remate se han señalado las doce y cuarto horas del día veintinueve de mayo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a tres de mayo de

mil novecientos setenta y cuatro.— Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

2658 Núm. 1096.—253,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 98 de 1974, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Textil Industrial Leonesa, S. A., de León, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida y dirigido por el Letrado D. Jesús García, contra «Riva-Lara, S. A.», de Madrid, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 30.306 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de la entidad «Riva Lara, S. A.», de Madrid, y con su producto pago total al ejecutante Textil Industrial Leonesa, de las treinta mil trescientas seis pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha de protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condono a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.— Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León, a treinta de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Aladino Fernández.

2654 Núm. 1093.—275,00 ptas.

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Hago saber: Que por el Procurador D. José Muñoz Alique, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se ha presentado ante este Juzgado demanda solicitando celebrar juicio verbal civil contra D. Indalecio González Alonso y otro, sobre reclamación de dos mil quinientas pesetas, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, en cuyos autos ha recaído providencia con esta

fecha por la que se acuerda citar a dicho demandado para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Roa de la Vega, núm. 14, el día diecisiete de mayo, a las doce horas, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal civil, advirtiéndole que proseguirá el juicio en su rebeldía, caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación en forma al referido demandado y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto en León, a treinta de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Mariano Velasco.

2655 Núm. 1094.—176,00 ptas.

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado Municipal número uno de los de León, en las diligencias de juicio de faltas núm. 145-74, seguidas en este Juzgado por daños, por la presente se cita a la denunciada María Victoria Suárez Rodríguez, que tenía últimamente su domicilio en esta ciudad, calle Sahagún, núm. 37, 4.º, para que comparezca ante este Juzgado sito en calle Roa de la Vega, 14, el día diecisiete del actual, a las once quince horas, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

Y para que conste y sirva de citación en forma a dicha denunciada y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido la presente en León a seis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Mariano Velasco. 2684

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas número 210/74, sobre imprudencia de circulación con daños en el techo del túnel de la carratera N-VI, proximidades de Torre del Bierzo, contra Jacques Francis Vivier, conductor del camión propiedad de Rene Picard, ambos franceses, se cita a los mismos, hoy en ignorado paradero, para que el día diecinueve de junio, a las diez horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 30 de abril de 1974.—El Secretario (ilegible). 2690

Gómez Silva y se halla presente en funciones de Interventor el Jefe de Negociado de Contabilidad, D. Francisco Martínez Caballero.

Abierta la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar acta sesión extraordinaria del 8 de febrero.

Aprobar Proyecto de Presupuesto Especial del Servicio Recaudatorio de Contribuciones para 1974 por un total general de ingresos y gastos de 67.325.000 pesetas.

Aprobar Proyecto de Presupuesto Especial de la Caja de Crédito para Cooperación de 1974, por un total de ingresos y gastos de 21.300.000 pesetas.

Aprobar Cuenta General Presupuesto Especial del Conservatorio Provincial de Música, Curso 1972-1973 y que se siga la tramitación reglamentaria.

Aprobar las Cuentas de Caudales del cuarto trimestre de 1973.

Aprobar la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de 1973.

Conceder las siguientes subvenciones y ayudas:

—10.000 pesetas a la Delegación Diocesana de la Campaña contra el hambre para sus fines.

—2.000 pesetas a la Casa de León en Madrid para gastos de la Campaña de Navidad.

—10.000 pesetas para gastos extraordinarios de la Fiesta de la Familia en la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.

Aprobar las siguientes facturas, certificaciones y liquidaciones de obras:

Con cargo al Presupuesto extraordinario de Cooperación:

—Única, de obras ampliación abastecimiento agua de Gradefes, de 182.634 pesetas con cargo a Diputación como subvención y 78.272 pesetas como anticipo.

—Núm. 1, obras electrificación Villacé, por 220.184 pesetas.

—Núm. 1, obras de sondeo artesiano para abastecimiento de agua en Aljía de la Ribera, con un importe a cargo de Diputación de 230.579 pesetas como subvención y 98.819 pesetas como anticipo.

—Núm. 1, obras abastecimiento agua y alcantarillado de Villarín, por 216.560 pesetas.

—Núm. 1, obras abastecimiento de agua y alcantarillado de Inicio, por 277.025 pesetas.

—Núm. 1, obras abastecimiento agua y alcantarillado de Omañuela, por 46.208 pesetas.

—Núm. 1, obras abastecimiento agua y alcantarillado de Socil, por 128.662 pesetas.

—Núm. 1, obras abastecimiento agua y alcantarillado de Salce, por 128.042 pesetas.

—Núm. 4, obras abastecimiento agua y alcantarillado de Castro-tierra de Valmadrigal, por 136.542 pesetas a cargo Diputación como subvención y 58.517 pesetas de anticipo.

—Certificación saldo-liquidación de obras alcantarillado de Nistal de la Vega, por 4951 pesetas a cargo Diputación como subvención y 2.475 pesetas de anticipo.

—Certificación saldo-liquidación de obras abastecimiento de agua, de Nistal de la Vega, con un importe a cargo de Diputación de 4.950 pesetas en concepto de subvención y 2.476 de anticipo.

—Certificación saldo-liquidación obras abastecimiento de agua de Pedrín, por 6.358 pesetas.

—Certificaciones núms. 18 y 19, obras Hospital, ejecutadas por Constructora Asturiana, por importes respectivos de 5.336.417,04 pesetas y 3.223.733,02 pesetas, con cargo al Presupuesto Extraordinario de construcción del Nuevo Hospital General.

—Con cargo al Tercer Presupuesto Extraordinario de Urbanización del Puerto de San Isidro, las facturas presentadas por el Ingeniero Director de las obras, por 269.875 pesetas, correspondiente a materiales de construcción, así como a su colocación, trabajos, etc. para abastecimiento de aguas y alcantarillado y por 388.363 pesetas, que corresponden a materiales de construcción suministrados por varios proveedores, así como colocación, trabajos, etc. para dichas obras.

Con Cargo al Presupuesto Extraordinario de reparación de caminos vecinales del Plan "Tierra de Campos":

- Núm. 1, obras reparación c. v. "Joaquín de las Matas a Vallecillo" por 2.581.956,88 pesetas.
- Núm. 2, obras reparación c. v. "Villamarco a Santas Martas", por un importe de 169.247,64 pesetas.
- Núm. 1, obras ampliación abastecimiento agua de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, ejecutadas por D. Luis Leturio, por 611.739,75 pesetas.
- Minuta de honorarios del Arquitecto provincial por proyecto y dirección de obras de reforma en la planta 2.ª ala derecha del Colegio de Sordos de Astorga, de 15.972,76 pesetas.
- Id. del mismo facultativo de 4.978,32 pesetas por obras "cerramiento del Colegio provincial de niños subnormales de El Parque".
- Id. de D. Rafael José Fernández por redacción proyecto de electrificación varios pueblos del Ayuntamiento de Cabrilanes, por 255.069,60 pesetas.
- Liquidaciones de obras de reparación:
- C. V. de "Vegacervera a La Vid", ejecutadas por D. Germán Rodríguez, con un saldo a favor del mismo de 346.395,93 pesetas.
- C. V. de "San Martín de la Falamosa a Villarroquel", con un saldo a favor del Contratista D. Germán Rodríguez, de 113.411,68 ptas.
- C. V. de "Benllera a la carretera", con un saldo a favor del Contratista Sr. Rodríguez Quintillán de 5.444,80 pesetas.
- C. V. "Carrocera a la carretera", con un saldo a favor del Contratista Sr. Rodríguez Quintillán, de 16.195,24 pesetas.
- C. V. "Circo del Cebolledo a la c.ª LE-332", con un saldo a favor del Contratista TRADECO, S. L. de 192.769,06 pesetas.
- C. V. de "Terminación accesos al Circo de Cebolledo", con un saldo a favor del Contratista TRADECO, S. L. por 409.211,48 pesetas.
- C. V. "Boñar a Sotillos a la c.ª C-627", con un saldo en contra del Contratista de 15.732 pesetas.
- Acondicionamiento en el Palacio provincial, con un saldo a favor del Contratista D. Faustino Gavala de 1.453.172,94 pesetas.

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 10 de mayo de 1974.

1891

Extracto del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Excm. Diputación el día 8 de febrero de 1974

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Emiliano Alonso Sánchez Lombas, con asistencia de los señores Diputados: D. Leandro Sarmiento Fidalgo, D. Eusebio González Mayorga, D. Elías Álvarez Gutiérrez, D. Benito Díez García, D. Manuel González Díez, D. Angel Penas Goás, D. Luis García Ojeda y D. Manuel Orallo Alvarez, excusando su asistencia los señores: D. Manuel Díez Ordás, Vicepresidente y D. Emilio Martínez Torres y D. Juan Manuel Roa Rico, Diputados.

Actúa de Secretario el titular en comisión de servicio, D. Apolinar Gómez Silva y asiste en funciones de Interventor el Jefe de Negociado de Contabilidad, D. Francisco Martínez Caballero.

Abierta la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 25 de enero último.

Aprobar el Proyecto de Presupuesto Ordinario para 1974, por un importe en su Estado de Ingresos y Gastos de 450.000.000 de pesetas.

Aprobar el Proyecto de Presupuesto Especial de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios, curso 1973-74, por un importe en su Estado de Ingresos y Gastos de 4.680.000 pesetas.

Aprobar el Proyecto de Presupuesto Especial del Conservatorio provincial de Música, curso de 1973-74, por un importe en su Estado de Ingresos y Gastos de 4.060.000 pesetas.

1141

Extracto del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Excm. Diputación el día 22 de febrero de 1974

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Emiliano Alonso Sánchez Lombas, con asistencia de los señores D. Manuel Díez Ordás, Vicepresidente, y Diputados, D. Leandro Sarmiento Fidalgo, D. Manuel González Díez, don Eusebio González Mayorga, D. Elías Álvarez Gutiérrez, D. Benito Díez García, D. Emilio Martínez Torres, D. Angel Penas Goás, D. Luis García Ojeda y D. Manuel Orallo Alvarez. Excusó su asistencia el señor Roa Rico.

Actúa de Secretario el titular en comisión de servicio, D. Apolinar